

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2195

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho.

Exp	NOMBRE COMPAÑIA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			FECHA	
		Not	FECHA	CANTÓ	No	TO	FECHA	CANTÓ	VENCIMI.
45187	ASEINCO S.A.	5	13/05/1985	QUITO	681	116	30/05/1985	QUITO	30/05/2005

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración ampliación de objeto social, revalorización de acciones y reforma del estatuto de ASEINCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1229 de 22 de junio de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de ASEINCO S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, ampliación del objeto social, revalorización de las acciones y reforma del estatuto de

ASEINCO S.A., EN LIQUIDACIÓN

ASEINCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

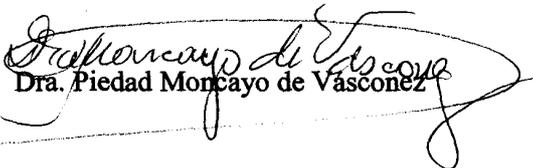
ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, los Notarios Vigésimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ASEINCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 JUN 2006


Dra. Piedad Moncayo de Vasconez


RKM/
Exp. 45187
Trámite 13869-1